

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas del día veinticinco de junio de dos mil

veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 14 de junio de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIA DE OBRAS. PR149.1 – PROCESOS LOGÍSTICOS Y SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL: “PLATAFORMA LOGÍSTICA AUTOMATIZADA”. COSENTINO, S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A., para PR149.1-Procesos Logísticos y Servicios de Apoyo Industrial: “Plataforma Logística Automatizada”, sito en Ctra.

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566933X,4136109Y.

Visto el Proyecto de Ejecución de Ampliación de Almacén Autoportante y Maquinaria para Preparación de Pedidos PRI49.1-Procesos Logísticos y Servicios de Apoyo Industrial: “Plataforma Logística Automatizada”, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Juan Manuel Fernández Guirao, con visado Nº Expte: 424.422/2021 de fecha 18 de junio de 2.021.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/A1. Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con número de expediente AAI/AL/094/MS3.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la Ampliación del Parque Industrial de Cosentino.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 24 de junio de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A., Licencia de Obras para PRI49.1-Procesos Logísticos y Servicios de Apoyo Industrial: “Plataforma Logística Automatizada”, sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566933X,4136109Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de junio de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Página	2/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cantoria, a 24 de junio de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- AUTORIZACIÓN CATAS DE MANTENIMIENTO. REDEXIS INFRAESTRUCTURAS S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de la mercantil Redexis Infraestructuras, S.L., para catas de mantenimiento para la instalación de nuevo cable de fibra óptica en el trazado del Gasoducto Huércal-Overa – Baza – Guadix.

Visto el Informe Técnico, de fecha 22 de junio de 2021, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Autorización a la Mercantil Redexis Infraestructuras, S.L., para catas de mantenimiento para la instalación de nuevo cable de fibra óptica en el trazado del Gasoducto Huércal-Overa – Baza – Guadix, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de junio de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Autorización, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Redexis Infraestructuras, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de junio de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- SOLICITUD OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de corte de tramo en Avenida del Almanzora desde rotonda al final del Paseo Doctor López Cuesta hasta la Cuesta de la Mina (intersección con Calle Orán), durante 1 día, presentada por Doña María del Carmen García Pedrosa.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 23 de junio de 2021, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar el Corte de la Vía Pública durante 1 día, debiendo estar debidamente señalado por la promotora.*

SEGUNDO.- *La promotora deberá comunicar 24 horas antes al Ayuntamiento el día que se va a proceder al corte de la Calle.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Doña María del Carmen García Pedrosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 24 de junio de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Capanas, parte de la Parcela 109 del Polígono 15, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572179X,4133720Y y Referencia Catastral de la vivienda: 04031A015001090000R, tramitada a instancias de Doña Carmen Gambeta Carmona.

Visto el Certificado de antigüedad, cabida, solidez y habitabilidad de vivienda, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2021/1007-2 de fecha 25 de mayo de 2.021 y demás documentación aportada por la interesada.

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 y 21 de junio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Carmen Gambeta Carmona, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Capanas, parte de la Parcela 109 del Polígono 15, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572179X,4133720Y y Referencia Catastral de la vivienda: 04031A015001090000R, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Carmen Gambeta Carmona, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de junio de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ANA CELIA GARCÍA LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda y un almacén para uso residencial, sita en Paraje Los Quiles, s/n, parte de las Parcelas 467, 468 y 9002 del Polígono 32 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 577865X,4127534Y y 577872X,4127549Y y Referencia Catastral de las Parcelas: 04031A032004680000RY y de la edificación: 04031A032004670000RB, tramitada a instancias de Doña Ana Celia García López.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2021/1067-5 de fecha 10 de junio de 2.021 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 y 21 de junio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Los Quiles" parte de las Parcelas 467, 468 y 9002 del Polígono 32 de Cantoria, con uso de Vivienda y Almacén, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Página	5/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VIVIENDA: 79,91 m2
ALMACÉN: 13,78 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577865X; 4127534Y
ALMACÉN: 577872X; 4127549Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 184,00 m2 que a su vez es parte de la Parcela 467, 468 y 9002 del Polígono 32 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 577879,6160 4127533,9771
VÉRTICE 2: 577877,5984 4127541,0322
VÉRTICE 3: 577875,8290 4127545,7571
VÉRTICE 4: 577872,8621 4127549,5480
VÉRTICE 5: 577870,4732 4127546,2928
VÉRTICE 6: 577873,3859 4127544,6222
VÉRTICE 7: 577865,9375 4127534,0287
VÉRTICE 8: 577864,9371 4127532,3972
VÉRTICE 9: 577866,0987 4127531,5805
VÉRTICE 10: 577878,7220 4127524,5655

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Almacén, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Doña Ana Celia García López, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Almacén) en una parcela situada en Paraje "Los Quiles", parte de las Parcelas 467, 468 y 9002 del Polígono 32 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Página	6/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ana Celia García López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de junio de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.3.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA ROSA MARÍA MARTÍNEZ RUIZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos viviendas sitas en Calle Estación – Esquina Calle Horno de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576610X,4133857Y y Referencia Catastral del edificio: 6740409WG7364S0001UU, tramitada a instancias de Doña Rosa María Martínez Ruiz.

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Página	7/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Certificado de antigüedad, solidez y descriptivo de edificación, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Franco Reche, con visado N° Expte: 21-00687 MT de fecha 8 de junio de 2.021 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 15 y 16 de junio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Rosa María Martínez Ruiz, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de dos viviendas sitas en Calle Estación – Esquina Calle Horno de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576610X,4133857Y y Referencia Catastral del edificio: 6740409WG7364S0001UU, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, con los siguientes datos de la edificación:

- Vivienda A. Planta Baja. Compuesta de: Distribuidor, Salón, Estar, Cocina, Baño, 2 Dormitorios y Patio.
 - o Superficie útil: 61,49 m2
 - o Superficie construida: 75,25 m2
 - o Patio: 6,39 m2
 - o Antigüedad del inmueble: Superior a 50 años
 - o Altura libre de planta: > 2,50 m

- Vivienda B. Planta Primera. Compuesta de: Pasillo, Salón, Cocina, Baño, 3 Dormitorios y Lavadero.
 - o Superficie útil: 66,98 m2
 - o Superficie construida: 78,45 m2
 - o Superficie útil acceso: 4,59 m2
 - o Superficie construida acceso: 5,18 m2
 - o Antigüedad del inmueble: Superior a 50 años
 - o Altura libre de planta: > 2,50 m

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Rosa María Martínez Ruiz, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de junio de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-

5.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN. DOÑA ROSA MARÍA MARTÍNEZ RUIZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para dos viviendas y un almacén sitos en Calle Estación – Esquina Calle Horno de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576610X,4133857Y y Referencia Catastral: 6740409WG7364S0001UU, instruido a instancia de Doña Rosa María Martínez Ruiz.

Visto el Certificado de antigüedad, solidez y descriptivo de edificación, de dos viviendas y un almacén, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Franco Reche, con visado Nº Expte: 21-00687 MT de fecha 8 de junio de 2.021 aportado por la interesada.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 15 y 16 de junio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación a Doña Rosa María Martínez Ruiz, para dos viviendas sitas en Calle Estación – Esquina Calle Horno de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576610X,4133857Y y Referencia Catastral: 6740409WG7364S0001UU.

SEGUNDO.- Otorgar Licencia de Utilización a Doña Rosa María Martínez Ruiz, para Almacén en Planta Baja de edificación sito en Calle Estación – Esquina Calle Horno de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576610X,4133857Y y Referencia Catastral: 6740409WG7364S0001UU.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo Doña Rosa María Martínez Ruiz, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de junio de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

6.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN-PARCELACIÓN. DOÑA ROSA MARÍA MARTÍNEZ RUIZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Rosa María Martínez Ruiz, de Licencia de Parcelación de Finca Urbana sita en Calle Estación – Esquina Calle Horno de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576610X,4133856Y, y Referencia Catastral de la edificación: 6740409WG7364S0001UU.

Visto el Certificado de antigüedad, solidez y descriptivo de la edificación, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Franco Reche, con visado Nº Expte: 21-00687 MT, de fecha 8 de junio de 2.021 y demás documentación aportada por la interesada.

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Observaciones		Página	9/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 15 y 16 de junio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este Municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Rosa María Martínez Ruiz, Licencia de Parcelación de Finca Urbana sita en Calle Estación - Esquina Calle Horno de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576610X,4133856Y, y Referencia Catastral de la edificación: 6740409WG7364S0001UU, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Franco Reche, quedando la parcelación como a continuación se detalla:

División Horizontal de una finca urbana de 186,53 m² de suelo y 241,25 m² de superficie construida de la cual se pretende dividir una parte de 75,25 m² de superficie construida en planta Baja correspondiente con la Vivienda 1 y una parte de 78,45 m² de superficie construida en planta Alta y 5,18 m² de superficie construida de acceso correspondiente con la Vivienda 2, quedando un resto de finca matriz Almacén de 82,37 m² de superficie construida y especificadas a continuación:

- **FINCA RESULTANTE “1”**, situada en Suelo Urbano, **Vivienda denominada 1**, situada en planta baja, con una superficie construida de setenta y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Estación; derecha, entrando, calle Horno; izquierda, otra propiedad; y fondo, patio.

Se compone de: Distribuidor, Salón, Estar, Cocina, Baño, 2 Dormitorios y Patio.

- Superficie útil: 61,49 m²
- Superficie construida: 75,25 m²
- Patio: 6,39 m²

- **FINCA RESULTANTE “2”**, situada en Suelo Urbano, **Vivienda denominada 2**, situada en planta primera, con una superficie construida de setenta y ocho metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. El acceso a la vivienda tiene una superficie construida de cinco metros, dieciocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Estación; derecha, entrando, calle Horno; izquierda, otra propiedad; y fondo, patio.

Se compone de: Pasillo, Salón, Cocina, Baño, 3 Dormitorios y Lavadero.

- Superficie útil: 66,98 m²
- Superficie construida: 78,45 m²
- Superficie útil acceso: 4,59 m²
- Superficie construida acceso: 5,18 m²

- **RESTO DE FINCA MATRIZ, FINCA RESULTANTE 3**, situada en Suelo Urbano, denominada **Almacén**, situada en planta baja, con una superficie construida de ochenta y dos metros, treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Horno; derecha, entrando, otra propiedad; izquierda, Vivienda denominada 1 en este documento y patio de dicha vivienda; y fondo, otra propiedad.

Se compone de Baño y Patio.

- Superficie útil: 69,65 m²
- Superficie construida: 82,37 m²

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Patio: 17,08 m²*

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a Doña Rosa María Martínez Ruiz, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de junio de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

7.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DOÑA ISABEL GAMBOA MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Isabel Gamboa Martínez, sobre Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje Las Casicas, s/n, Polígono 8, Parcela 343 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577249X,4134690Y y Referencia Catastral de la edificación: 04031A008003430001TZ.

Considerando que la edificación se encuentran en SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 y 16 de junio de 2021, respectivamente, obrantes en el expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Que se emita certificación acreditativa de que sobre la edificación sita en Paraje Las Casicas, s/n, Polígono 8, Parcela 343 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577249X,4134690Y y Referencia Catastral de la edificación: 04031A008003430001TZ, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.*

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel Gamboa Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de junio de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

- Nombre y Apellidos: Cosentino S.A.U.
- Actuaciones: Declaración Responsable para la ocupación /utilización Proyecto GP 188
- Emplazamiento e identificación del inmueble: Ctra. A-334, km 59.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

9º.- PROGRAMA GASTOS LUCHA CONTRA EL COVID-19 DESTINADO A MUNICIPIOS Y ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA PROVINCIA.-

Vistas las Bases Regulatorias del “Programa gastos lucha contra el Covid-19 destinado a Municipios y Entidad Local Autónoma de la Provincia”.

Visto el Extracto de la Convocatoria del “Programa gastos lucha contra el Covid-19 destinado a Municipios y Entidad Local Autónoma de la Provincia” (BOP Almería núm. 101, 28/05/2021)

Objeto: Asistencia económica para atender los gastos corrientes contraídos por la evolución del COVID-19, entre otros, en concepto de actuaciones y servicios de desinfección, suministros de bienes, productos y materiales de desinfección y sanitarios, no inventariables, para la prestación de servicios de competencia municipal.

Plazo de presentación: hasta el 28 de junio de 2021.

Una vez estudiado el Programa de la Diputación Provincial de Almería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería el “Programa gastos lucha contra el Covid-19 de asistencia económica”.

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

10º.- PROGRAMA COOPERA2 DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRIGIDO A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA PROVINCIA DESTINADO A FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.-

Vistas las Bases Regulatoras del Programa Coopera2 de asistencia económica de la Diputación de Almería a Ayuntamientos y Entidad Local Autónoma de la Provincia destinado a la financiación de proyectos y actuaciones en servicios de competencia municipal.

Objeto: financiación de inversiones por los Municipios y Entidad Local Autónoma de la provincia de Almería, para la realización de proyectos y actuaciones en el marco de las competencias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de cualquier otro servicio de competencia municipal.

Plazo de presentación: hasta el 28 de junio de 2021.

Una vez estudiado el Programa Coopera2 de la Diputación Provincial de Almería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería el “Programa Coopera2 de asistencia económica”.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

11º.- CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, PERÍODO 2021.-

Vistas las Bases Regulatoras de asistencia económica, destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Guadalinfo) a Municipios y Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, período 2021.

Visto el Extracto del Acuerdo del Pleno núm. 3, de fecha 5 de mayo de 2021 por el que se aprueba la “Convocatoria de asistencia económica a la dinamización de la red de centros de acceso público a internet (Guadalinfo) en Municipios y Entidades Locales Autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, período 2021 (BOP Almería núm. 102, 31/05/2021).

Conceptos subvencionables:

1. Gastos de personal. El importe subvencionable para los municipios del Grupo B es de 7.194,00 euros.

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Dietas y otros costes de desplazamiento y mantenimiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 159,00 euros.

Plazo de presentación: hasta el 29 de junio de 2021.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar asistencia económica a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la dinamización del Centro de Acceso Público a Internet (Guadalinfo) de Cantoria, para el periodo 2021, por importe de 7.353,00 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

12º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 210606	21/06/2021	19.360,00 €
SÁNCHEZ DUGARTE CÉSAR	Rect-Emit-2 27	18/06/2021	44.770,00 €
EMPRESA FORESTAL DEL ALMANZORA, S.L.	2021- 004	22/06/2021	48.279,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 30	21/06/2021	12.535,60 €
INDALO SALUD, S.L.	06 12	14/06/2021	2.150,17 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 186	16/06/2021	7.784,81 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 28355	16/06/2021	116,66 €
INDALO SALUD, S.L.	06 000015	17/06/2021	1.270,51 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0190	17/06/2021	767,76 €
INDALO SALUD, S.L.	06 00019	23/06/2021	1.996,50 €
CONSULTORÍA EN GESTIÓN INNOVADORA, S.L.	F21-0032	22/06/2021	5.142,50 €
ELECTROAHORRO ALBOX, S.L.	000788	21/06/2021	1.880,00 €
MARTÍNEZ GARCÍA SALVADOR	07/2021	14/06/2021	423,50 €
MONTAJES REQUENA IBÁÑEZ, S.L.L.	00-000291	15/06/2021	808,58 €
ELECTROMAPS, S.L.	Foc 68 1C	17/06/2021	19,24 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	22/21	14/06/2021	572,25 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	000014	03/06/2021	251,08 €
TRANSPORTES AFAZUR, S.L.	2021/000072	31/05/2021	471,90 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKd1rNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKd1rNXoWxYQ==	Página	14/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	116	10/06/2021	180,40 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	117	16/06/2021	13,00 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	115	09/06/2021	284,50 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	114	19/05/2021	224,25 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	113	03/05/2021	22,75 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumi Palmero



Código Seguro De Verificación	jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:40:41
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/07/2021 10:39:59
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo/lj+8Lz2bKdlrNXoWxYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

